

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0214 - 2023-GRJ/GR

Huancayo, 19 JUN. 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 620-2023-GRJ-DRA/DR del 17 de mayo de 2023; Reporte N° 129-2023-GRJ-DRA/OA/UP del 19 de abril de 2023; copia del Acta de Reunión Ordinaria del 14 de abril de 2023, y demas documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27689 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la Descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del Artículo 31° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuesta! del Gobierno Regional;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores conformado por un representante Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside, el Director de Personal o quien haga sus veces como secretario del comité, el Contador General o quien haga sus veces como contador y por



GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	06796187
EXP. Nº	0455473



Gobierno Regional Junín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

JUNÍN

tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores elegidos por votación directa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, modifica el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, solo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités de dos (02) años;

Que, asimismo, cabe señalar que el literal b) del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP. establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal que debe ser suplido aplicando en vía de integración, las normas que regulan a los CAFAE, pues los Subcomités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFÉ), comparten la misma naturaleza de los CAFAE, de manera que dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GRJ/GR, de fecha 16 de octubre de 2020 suscrito por el Doctor Fernando Pool Orihuela Rojas en su condición de Gobernador Regional de Junín, resuelve en el "artículo segundo.- *CONSTITUIR a partir de la fecha, por un periodo de gestión de 02 años, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín*", dicha gestión concluyó en el mes de octubre del año 2022;

Que, conforme la copia del Acta de Reunión Ordinaria del 14 de abril de 2023 se realizó la elección de los representantes del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo Sub Cafae de la Dirección de Agricultura Junín;

Que, a través del Reporte N° 129-2023-GRJ-DRA/OA/UP del 19 de abril de 2023 suscrito por el señor Aristides Serpa Ortiz de la Oficina de Administración de la Unidad de Personal remite remoción de los miembros del comité de administración del fondo de asistencia y estímulo - Sub Cafae/Junín de la Dirección Regional de Agricultura Junín, correspondiente a los periodos de 2023 – 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

"POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA:

➤ **ING. VICTOR RAUL PAZCE LAZO**

Director Regional de Agricultura Junín

DNI. 19924936

PRESIDENTE





Gobierno Regional Junín

GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **Bach. Adm. ARISTIDES SERPA ORTIZ** DNI. 19803841 SECRETARIO
Responsable de la Unidad de Personal
- **MERCEDES LOURDES SANCHEZ DE TORRES** DNI. 20001647 TESORERA
Técnico Administrativo II

POR LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

- **ING. DARIO ANTONIO ROJAS ROMO**
DNI 19864713
- **SRA. BLANCA NORMA HUAMAN VASQUEZ**
DNI 19930022
- **ING. HIPOLITO EUSEBIO ORIHUELA GARCIA**
DNI 19900462

SUPLENTE

- **SRA. MARGARITA MARTA VILA DE VICUÑA**
DNI 19995886
- **ING. VILMA MODESTA YUPANQUI FLORES**
DNI 19920134
- **ING. FRANCISCO FLORES ARZAPALO**
DNI 20440416";



Que, se advierte que en el Reporte N° 129-2023-GRJ-DRA/OA/UP, se ha señalado erróneamente remover a los miembros del comité de administración del Fondo de asistencia y estímulo - Sub Cafae/Junín de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en ese sentido el numeral 3 del artículo 86 del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que es deber de la autoridad administrativa “encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos”, por consiguiente se debe encauzarse el procedimiento como uno de constituir y/o designar;

Que conforme el Oficio N° 620-2023-GRJ-DRA/DR del 17 de mayo de 2023, suscrito por el Ingeniero Víctor Raul Pazce Lazo en su condición de Director Regional de Agricultura, solicita resolución ejecutiva regional de constitución del sub comité de administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la DRAJ;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente de la Dirección Regional de Agricultura y de la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al amparo del literal d) del artículo 21° y literal g) del artículo 58° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:





Gobierno Regional Junín

Foro de la unidad, la paz y el desarrollo

JUNÍN

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GRJ/GR, de fecha 16 de octubre de 2020, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR a partir de la fecha, por un periodo de dos (02) años, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, integrada por los siguientes servidores por los fundamentos expuestos:

REPRESENTANTES POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA:

- **Ing. VICTOR RAUL PAZCE LAZO** DNI. 19924936 - PRESIDENTE
Director Regional de Agricultura
- **Bach. Adm. ARISTIDES SERPA ORTIZ** DNI. 19803841 - SECRETARIO
Jefe de la Unidad de Personal
- **Sra. MERCEDES LOURDES SÁNCHEZ DE TORRES** DNI. 20001647 - TESORERA
Técnico Administrativo II

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

- **Ing. DARIO ANTONIO ROJAS ROMO** DNI. 19864713
- **Sra. BLANCA NORMA HUAMAN VÁSQUEZ** DNI. 19930022
- **Ing. HIPOLITO EUSEBIO ORIHUELA GARCIA** DNI. 19900462

SUPLENTE:

- **Sra. MARGARITA MARTA VILA DE VICUÑA** DNI. 19995886
- **Ing. VILMA MODESTA YUPANQUI FLORES** DNI. 19920134
- **Ing. FRANCISCO FLORES ARZAPALO** DNI. 20440416

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administra, civil y penalmente a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores y/u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción del Comité y demás actos que por Ley corresponda.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás autoridades, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL